lazion y con expresion del fin en que se combirtieron las Cantidades
deel manifestando tambien como no sea vsado de otros algunos re
partim.tos sobre dho a sumpto. — — — — — — —

Lo tercero atendiendo sus Merds a que por estar a los fines del año se
haze preciso nombrar Recetor del papel sellado para que en los
prinzipios del venidero no falte tampreziso surtim.to de vna con
formidad reelejian y reelijieron por Receptor para dho año a
Antonio Zaragoza mediante ano hauer de presente persona que
lo sirva a quien dando fianza se le libre el testimonio corres
pondiente — — — — — — — —

Lo quarto sus Merds de vna conformidad nombraron p.r Receptor de
Bulas para el año proxsimo venidero a Manuel Castillo Cardenas
a quien se le aga saver para que dando fianzas sufizientes se le en
treguen las Bulas en la forma regular para su distribuz.on y co
branza siendo de su quenta y riesgo conduzir su importe a la
tesoreria de la S.ta Cruzada — — — — — — —

Y por no ocurrir otra cosa se concluio este decreto el que firma
ron los que sauen de sus Merds doi fee

Liz.do D.n Juan Marin Ordoñez

P.r J.n G.n Mr. D.n Pedro chico de Guzman

D.n Fran.co Garzia Moya

Ante mi
Juan de Moya Hurtado

Decreto sobre nombram.to de May.mo de propios y otras cosas — — — — —

En la Villa de Calasparra a veinte y ocho
de Diziembre de mil setezientos se senta y vn años: Los S.res
Liz.do D.n Juan Marin Ordoñez Abog.do de los R.s Consejos Alcalde
Maior por su Mag.d de ella y su Jurisdiz.on D.n Juan Lozano to
rrente D.n Juan Garzia Palazios y D.n Pedro chico de Guzman
Rex.res perpetuos D.n Fran.co Garzia Moya y D.n Juan Pasqual O
rozco Rex.res anuales Concejo Justizia y Regim.to desta expresada
Villa por ausenzia de los demas S.res Capitulares estando